



RESOLUCIÓN No. 3239 DE 2008

(11 NOV 2008)

POR LA CUAL SE DEROGA UNA RESOLUCION

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas y las decisiones emanadas del Consejo Académico y promover el orden interno Institucional para garantizar el buen funcionamiento académico y administrativo de la universidad.

Que mediante Resolución 3228 del 06 de noviembre de 2008, la Rectoría de la universidad por recomendación del Consejo Académico, determinó la suspensión de las resoluciones de vinculación de los docentes ocasionales, de los programas académicos de pregrado presencial y a distancia de la universidad, como consecuencia del receso académico otorgado mediante Resolución 3227 del 06 de noviembre de 2008, a los estudiantes de los programas de pregrado presencial y a distancia.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria 36 del 11 de noviembre de 2008, recomendó al Señor Rector derogar la Resolución 3228 del 06 de noviembre de 2008, de acuerdo a la solicitud formulada por los docentes ocasionales de la Institución.

Que como consecuencia del receso académico otorgado a los estudiantes de los programas académicos de pregrado presencial y a distancia de la universidad, entre el 06 y el 11 de noviembre de 2008; se efectuará un plan de recuperación que se ajuste al calendario académico vigente.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



3239

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 3228 del 06 de noviembre de 2008

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los once (11) días del mes de noviembre de 2008.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Wilson Alcides Valenzuela Pérez


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

WILSON ALCIDES VALENZUELA PEREZ
Vicerrector Académico

Proyectó: MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ